

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CFDI

Cuando adquiera productos de un contribuyente del sector primario que aún no esté inscrito y que se dedica exclusivamente a esta actividad, podrá efectuarse la transacción y documentarse mediante un formato para recabar los datos de la operación y del propio productor, a fin de que con esta información se inicie el proceso de inscripción y en lo sucesivo se expidan facturas electrónicas.

Este formato; mencionado en la regla **2.7.4.1.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 (publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación) será aquel que cumpla como mínimo, con los siguientes requisitos:

Contener impreso, en papel blanco bond o similar los siguientes elementos:

Opcional: El título del documento: “Solicitud de Emisión de Comprobante Fiscal Digital a través de Internet”.

Espacio suficiente para anotar el lugar y fecha en que se recaba la información.

1) Datos del emisor solicitante:

A) Clave Única de Registro de Población (CURP) o en su defecto los siguientes datos:

- a) Primer apellido.
- b) Segundo apellido.
- c) Nombre(s).
- d) Género (H para hombre o M para mujer).
- e) Fecha de nacimiento en formato (dd/mmm/aaaa).
- f) Entidad de nacimiento.

B) Domicilio fiscal del emisor en el que se indique como mínimo:

- a) Entidad Federativa.
- b) Población.

- c) Código Postal.
- d) Municipio o Delegación.
- e) Colonia.
- f) Calle, vialidad, camino, vereda o ruta.
- g) Número exterior, interior o en su caso referencia.
- C) Espacio para la firma autógrafa del emisor solicitante.

Opcional: Leyenda al calce:

“Acepto de total conformidad y bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son verídicos”.

Opcional: Leyenda al calce:

“En caso de no contar con CURP, adjuntar una fotocopia legible del Acta de Nacimiento”.

2) Datos del receptor:

1) Clave de RFC.

2) Nombre o denominación social.

3) Domicilio fiscal en el que se indique como mínimo:

a) Entidad Federativa.

b) Población.

c) Código Postal.

d) Municipio o Delegación.

e) Colonia.

f) Calle, vialidad, camino, vereda o ruta.

g) Número exterior, interior o en su caso referencia.

Opcional: Leyenda al calce:

“La utilización de datos falsos o comprobantes falsos en materia fiscal puede constituir el delito de defraudación fiscal de acuerdo con el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación”.

- 3) Datos de la transacción:
 - a) Cantidad.
 - b) Unidad de medida.
 - c) Descripción del producto.
 - d) Precio unitario.
 - e) Importe.
 - f) Subtotal.
 - g) Total.
 - h) Total con letra.

Opcional: Leyenda al calce:

“Importante: Los productores del sector primario que optan por este esquema de comprobación están sujetos a un límite de ingresos acumulados en el año, equivalente a 40 veces el Salario Mínimo General de la zona correspondiente elevado al año de conformidad con lo dispuesto por la Regla 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015”.

Los formatos podrán contener elementos adicionales según convenga a las partes solicitantes y receptoras.